



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS  
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MAGDALENA  
NM 01675 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2021**



Santa Marta, diciembre de 2021

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial Magdalena hace saber que el día 26 de octubre de 2015, emitió acto administrativo RM 0806: Resolución “Por la cual remite una solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas en cumplimiento de lo previsto por el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011” en relación con un predio La India”, ubicado en el corregimiento de San Pedro de La Sierra, municipio de Ciénaga, en el departamento del Magdalena, dentro del proceso de inscripción que tramita esta Unidad Territorial, distinguido con el ID 97049.

Que la Unidad de Restitución de Tierras adelantó los procedimientos tendientes a fin de notificar de manera personal el referido acto administrativo, por esto fue enviada citación de notificación personal identificada con el consecutivo CM 01111 con radicado de salida del 17 de diciembre de 2021 bajo la guía No. RA350424650CO a la dirección de domicilio principal aportada por el solicitante, que reposa nuestra base de datos del Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Que la citación no pudo ser entregada por parte de la empresa 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A., con Nit: 900.062.917-9, dado la imposibilidad de localizar al solicitante en la dirección aportada, bajo la causal “Dirección errada”, circunstancia que consta en la referida Guía de la Empresa de mensajería.

Que ante la imposibilidad de realizar la notificación personal del precitado acto administrativo, por cuanto se desconoce la información sobre el solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-, a través del presente AVISO se procede a efectuar la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado durante cinco días.

Para tales efectos se publica en la página electrónica de la entidad y se fija en un lugar de acceso al público de la Territorial Magdalena, con la salvedad que los datos personales del solicitante han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1448 de 2011/ley 387 de 1997, del decreto 1071 de 2015/ y de la Resolución 306 de 2017 de la Unidad de Restitución de Tierras.

Se informa al notificado de la procedencia del recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Magdalena, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiendo que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-

El presente AVISO se publica a los 30 días del mes de diciembre de 2021.

Profesional Dirección Territorial Magdalena  
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas



**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central**



**FECHA DE FIJACIÓN:** Santa Marta 30 de diciembre de 2021 a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días, hasta las 17:00 horas del día 06 de enero de 2022, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

Profesional Dirección Territorial de Magdalena  
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

**CONSTANCIA DES-FIJACIÓN.** Santa Marta 06 de enero de 2022. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 17:00 horas

Profesional Dirección Territorial de Magdalena  
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas



RT-RG-FO-21 V4



**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central**